

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:22 DIEZ HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/31/2021 INTERPUESTO POR EL C. JULIO CESAR LEYVA VARGAS, en su carácter de precandidato a Diputado local por el principio de mayoría relativa, por el Distrito VIII, con cabecera en San Luis Potosí, S.L.P, por el Instituto Político de MORENA, **EN CONTRA DE:** " la publicación de lista de aprobación o valides de candidaturas del proceso interno de MORENA, para las diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa en el Estado de San Luis Potosí, visible en la página de internet <https://morena.si/> que surgen como resultado de la ilegal convocatoria de mérito, la lista en comento, ausente de un acuerdo o dictamen publicado en estrados, en donde de manera clara detalle, funde y motive las causas legales mediante las cuales han considerado que mi candidatura no pudo haber sido aprobada; como punto adyacente la lista mediante la cual publica la responsable en estrados electrónicos, la ratificación de los designados, visible en la página internet: <https://morena.si/> sin un acuerdo o dictamen mediante el cual se determine el resultado de la metodología aplicada para efectos de designar como ganador del proceso electoral en términos de la propia convocatoria de mérito de febrero 2021" (sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:**

"San Luis Potosí, S.L.P., a 9 nueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 31 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

Téngase por recibido a las 15:05 quince horas con cinco minutos del día 8 ocho de marzo del año en curso, el expediente original y duplicado identificado con la clave de expediente TESLP/JDC/31/2021, formados por motivo del juicio ciudadano promovido por Julio César Leyva Vargas, precandidato por Morena a la Diputación Local del VII Distrito, mismo que, de conformidad con el punto de acuerdo Tercero del proveído de fecha 8 ocho de marzo, fue puesto a disposición de la ponencia a mi cargo para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Ahora bien, es de advertirse que conforme a lo ordenado en el punto de acuerdo cuarto del proveído de fecha 1 uno de marzo del presente año, se remitió copia certificada del medio de impugnación que origina la presente causa a la Comisión Nacional de Elecciones de Morena y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, para efectos de tramitar la publicación del medio de impugnación y la rendición de sus respectivos informes circunstanciados, atento a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

En ese sentido, obra en autos la razón actuarial levantada por el Licenciado Juan Jesús Rocha Martínez actuario de este órgano jurisdiccional, de la que se desprende que el 3 tres de marzo del año en curso a las 10:43 diez horas con cuarenta y tres minutos se notificó al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí el proveído de fecha 1 uno de marzo del presente año.

De todo lo anterior, se concluye que el término de ley al que alude el artículo 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí se encontraba transcurriendo al momento de la puesta a disposición del presente expediente al suscrito, sin que de autos se advierta que el organismo electoral haya cumplido con la rendición de su informe circunstanciado,

En ese sentido, devuélvase el expediente original y duplicado a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el **Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado Ponente**, quien actúa con **Secretario de Estudio y Cuenta** que autoriza, **Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**, en términos del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy Fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.